



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cént. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 8

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven Soten León Bideans, de la vecina república Francesa y de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad y ruego á los que no lo sean, su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Guadalajara 4 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas.

Edad 15 años, estatura 1 metro 62 centímetros, sumamente delgado, imberbe, ojos negros rasgados, color amarillo, pelo cortado al rape, nariz gruesa; viste gabán y pantalón gris, chaleco lana azul de ciclista, zapatos negros y sombrero de paja. Salió de Orleans el 17 de Septiembre en una bicicleta (Clement) núm. 482.

Núm. 9

Por el vecino de Villanueva de la Torre, Francisco López, se me ha dado parte de que el día 1.º del actual se le escapó de la cuadra de su casa una mula de las señas que se expresan á continuación, y que á pesar de las diligencias practicadas, no se ha podido averiguar su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, las Autoridades en caso de ser ha-

bida, se sirvan dar las órdenes oportunas para que llegue á conocimiento del interesado.

Guadalajara 5 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas.

Negra, bociblanca, de 13 años y alzada 8 á 9 dedos por cima de la marca, herrada de las cuatro extremidades; sin hierro alguno.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 8 de Noviembre próximo venidero á las 12 de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mazarete ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo el aprovechamiento de pastos por término de cinco años, en el monte n.º 307 del Catálogo perteneciente á la Beneficencia provincial, con 200 cabezas de vacuno, 80 mayor, 2.000 lanar y 600 de cabrio.

El tipo fijado para la subasta será el de dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas cada un año.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 5 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillemi.

El día 21 del actual á las 12 de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Hita ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el señor Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de la caza menor por término de seis años forestales que terminarán en 30 de Septiembre de 1905, en el monte n.º 46 del Catálogo valorado cada un año en mil setecientas pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 5 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillemi.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Noviembre del año económico de 1899 á 1900

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Artículos	GASTOS	Artículos		Total por Capítulos
		Pesetas.	Pescas.	
<i>Capítulo 1.º—Personal.</i>				
1.º	Gastos de la Diputación.....	1.012	50	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.703	41	
3.º	Id. de la Contaduría.....	643	02	
4.º	Id. de la Depositaria.....	312	50	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	687	25	
6.º	Id. Obras públicas.....	770	66	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	124	27	
				5.236 61
<i>Capítulo 2.º—Material.</i>				
1.º	Material de la Comisión provincial..	208	33	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria...	250	>	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166	66	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	41	66	
5.º	Id. de Obras públicas.....	50	>	
6.º	Id. de las Comisiones especiales.....	125	>	
				84 65
<i>Capítulo 3.º—Servicios generales.</i>				
1.º	Servicio de Quintas.....	645	83	
2.º	Id. de Bagajes.....	916	66	
3.º	Boletín oficial.....	583	33	
4.º	Gastos de elecciones.....	1.083	33	
5.º	Calamidades públicas.....	1.804	46	
				5.033 61
<i>Capítulo 4.º—Obras obligatorias.</i>				
1.º	Conservación de carreteras y puentes	137	50	
2.º	Conservación y reparación de fincas.	446	81	
				584 31
<i>Capítulo 5.º—Cargas.</i>				
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	127	50	
				127 50
<i>Capítulo 6.º—Instrucción pública.</i>				
1.º	Junta provincial y Caja de 1.º enseñanza.....	1.020	75	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876	66	
3.º	Biblioteca.....	133	33	
				6.030 74
<i>Capítulo 7.º—Beneficencia.</i>				
1.º	Estancias de dementes.....	1.083	33	
2.º	Hospital provincial.....	5.102	66	
3.º	Casa de Expósitos.....	10.241	57	
				16.427 56
<i>Capítulo 8.º—Corrección pública.</i>				
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.590	21	
2.º	Estancias en las Cárceles de partido.	>	>	
3.º	Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750	>	
				3.340 21
<i>Capítulo 9.º—Imprevistos.</i>				
ún.º	Gastos imprevistos.....	250	>	
				250 >
<i>Capítulo 12.—Otros gastos.</i>				
ún.º	Otros gastos.....	300	>	
				300 >
<i>Capítulo 13.º—Resultas.</i>				
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	64.120	33	
2.º	Id. de los años anteriores.....	>	>	
				64.120 33
<i>Capítulo 14.º—Ampliación.</i>				
1.º	Ampliación.....	>	>	
				>
	Total.....	102.312	53	

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento tres mil trescientas doce pesetas cincuenta y tres céntimos.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1899.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.—Sesión de 4 de Octubre de 1899.—La Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

Delegación de Hacienda de la provincia

CIRCULAR

En el *Boletín oficial* de esta provincia, de 22 de Septiembre último, aparece una circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, en la que se conmina á los Ayuntamientos que en dicha Circular se citan con la multa de 25 pesetas, si en el improrrogable plazo del 30 del pasado mes de Septiembre no remitía las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1898 á 99.

Con esta fecha me da cuenta la Administración de que los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, no han cumplido el servicio de referencia, á pesar de la reclamación hecha; por tanto y en uso de las facultades que me confiere el párrafo 16, art. 34 del Reglamento orgánico de 5 de Agosto de 1893, he resuelto que si en el improrrogable plazo de 5.º día á contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial, los citados Ayuntamientos no hubiesen remitido las certificaciones de pagos del cuarto trimestre del ejercicio de 1898 á 99, se procederá á hacer efectiva la multa de 25 pesetas conque están conminados.

Relación que se cita.

Alarilla.	Mesones.
Algora.	Mierla (La.)
Alique.	Mondejar.
Almoguera.	Muriel.
Bustares.	Ocentejo.
Campillo de Dueñas.	Pareja.
Canredondo.	Retiendas.
El Cardoso.	Romancos.
Castejón de Henares.	Sacedón.
Castilforte.	Santa María de Poyos.
Cortes.	Sigüenza.
Drieves.	Valdenueño Fernández.
Fuencemillán.	Valverde.
Galápagos.	Terraza.
Horna.	Villaseca de Uceda.

Guadalajara 4 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN

Ingenieros.—5.º depósito de reserva.

ANUNCIO

En virtud de lo ordenado en el Reglamento de la Ley de reemplazo y reserva del ejército de 23 de Diciembre del año 1896, y artículos comprendidos en el capítulo 10, página 46, que los individuos que hayan servido en el arma de ingenieros y que en la actualidad figuran con licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, pasen la revista anual reglamentaria en los meses de Octu-

bre y Noviembre próximos, los Alcaldes de la provincia de Guadalajara procederán a publicar dicha revista en las localidades correspondientes, consignando en sus pases la nota de «Revistado» y remitiendo a este Depósito en la primera quincena de Diciembre los correspondientes estados en que conste la residencia de dichos reservistas ó licenciados ilimitados, así como también si hubieran fallecido, su fecha y lugar y si estuvieran presos ó en penales, el establecimiento en que se encuentran.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1899.—El Comandante primer Jefe, Angel Arbera.

Ayuntamientos constitucionales.

REBOLLOSA DE HITA

Desde el día 1.º de Octubre próximo se hallará vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de la Beneficencia y 70 fanegas de trigo de buena clase por la de los vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial.

Rebollosa de Hita 28 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Pedro Hita.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Habiendo aparecido la enfermedad variolosa en los ganados lanares de los vecinos de esta villa, la Junta municipal de Sanidad, en sesión del día de hoy, acordó se dé cuenta al Sr. Gobernador y se anuncie al público á los efectos consiguientes.

Valfermoso de las Menjas 2 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Gregorio Lamparero.

JADRAQUE

Al ganado lanar de Gabino Perez, de esta vecindad, se le ha señalado el coto comprendido entre el rio Henares y sitio llamado de los Llanos hasta el término de Membrillera, por resultar invadido de la epidemia variolosa de carácter benigno.

Lo que se anuncia para conocimiento general y particularmente de los pueblos limítrofes.

Jadraque 3 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Nicomedes Serrano.

CLARES

Por el vecino de ésta, Isidoro Garcia, se me da parte de que en el día de la fecha se ha ausentado de la casa paterna Salvador Garcia, de las señas que á continuación se expresan; encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares se sirvan ponerlo á mi disposición para de ser habido.

Clares 3 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Tabernero.

Señas de Salvador.

Edad 29 años, estatura 1'630 metros, sabe leer y escribir, viste pantalón de patén oscuro, chaleco de pana, faja negra, la cabeza descubierta, cal-

zado de albarcas; vá indocumentado; tiene el pelo y barba roja, por alante arremolinado.

ANGUITA.

En la tarde del 28 del actual, desapareció de la dula donde estaba pastando, una caballería mular de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Mariano Lluva, vecino del agregado Iniestola, y por más diligencias que ha practicado en su busca no ha podido adquirir noticias de su paradero; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si se hallare en alguno de sus respectivos términos lo participen á esta Alcaldía para que pueda pasar su dueño á recogerla.

Anguita á 30 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Señas.

Una mula cerril de tres años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo pardo, sin esquilar más que el tronco del rabo, tiene marca A hecha á tijera en la quijada derecha, herrada de las manos, y lleva cabezón de correa negra nuevo, sin ronزال.

MANDAYONA.

Por el vecino de Civica, agregado a Brihuega, Juan Moreno, se me dá parte que en el día de ayer, á las ocho de la mañana, se le escapó de unas judías de aquel término una mula de las señas que se expresan á continuación, comprada en la feria de Jadraque á un vecino de los pueblos del partido de Sigüenza, ignorando el nombre; y habiendo practicado las diligencias necesarias para su busca, no ha podido ser habida.

Por lo que suplico á las autoridades de los pueblos de esta provincia indaguen si en sus términos respectivos se encuentra dicha caballería, dando cuenta á su dueño para que pueda recogerla abonando los gastos.

Mandayona 2 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Domingo Rubio Magdalena.

Señas de la caballería.

Mula negra, cerrada, de once años, de cinco cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, recién esquilada y tiene una cenefa del mismo pelo dejada al esquilarla; llevaba cabezadas.

RIOSALIDO.

Se halla depositada en esta Alcaldía una caballería mular de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño.

Riosalido 1.º de Octubre de 1899.—P. El Alcalde, Pablo Muñoz.

Señas: Un macho mular romo, cerrado, pelo pardo, descalzo de las cuatro extremidades, de unas 6 cuartas de alzada, con una rozadura en el costillar izquierdo, rozado de las patas por haber estado trabado al parecer y esquilado.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Fernández Ramírez, vecino de Chera agregado de Pradosredondos, en la causa que le siguió por hurto, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes inmuebles que á continuación se expresan, embargados á dicho procesado; el remate tendrá lugar el día 26 del mes actual á las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pradosredondos; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las fincas salen á subasta sin títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad porque están tasados.

Dado en Molina á 2 de Octubre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. O.—Genaro González.

Bienes que se subastan.

Un pajar situado en término de Chera y paraje llamado la Solana de la Cuesta, con la puerta al Poniente; mide una superficie de 45 metros y linda derecha entrando otro de Pablo Malo, izquierda otro de Angel Gómez y espalda era de esta procedencia, tasada en 55 pesetas.

Una era en el mismo sitio, de tres áreas veinte centiáreas; limita al Norte otra de Angel Gómez, Saliente Calzadas, Sur otra de Pablo Malo y Oeste el pajar que antecede, en 35 id.

PASTRANA

D. Santos García López, Juez de instrucción de
Pastrana y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a los procesados José María Vadillo y Anastasio García y López, vecinos de Mazuecos, en la causa que se les siguió con otros en el año pasado 1896, por hurto de patatas, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes que les fueron embargados, que con su cabida, linderos y tasación se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia núm. 37, correspondiente al lunes 27 de Marzo último.

El remate tendrá lugar el día 24 del próximo Octubre á las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal del expresado Mazuecos, con las mismas condiciones que en dicho periódico se expresan.

Dado en Pastrana á 29 de Septiembre de 1899.

—Santos García López.—D. S. O., Manuel Cuadrado Piña.

Juzgados municipales

GUADALAJARA

Edicto.

Licenciado Don Mariano López-Palacios Romillo,
Juez municipal de esta Ciudad de Guadalajara.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto que se me ha dirigido por el Juez municipal del Distrito del Congreso de Madrid para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de ciento noventa pesetas, intereses legales y costas, á cuyo pago ha sido condenado por sentencia firme el vecino de ésta D. Benito Gutiérrez Mozas, en el juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador D. Julián Muñoz, en concepto de apoderado de D.^a Isabel Zapatero, vecina de Madrid, ante el dicho Juzgado de aquella Corte, en providencia de este día, he acordado se saquen á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación por no haber habido postor en la primera, los bienes muebles cuya descripción y precio de tasación de dichos efectos que han sido embargados al ejecutado señor Gutiérrez son los siguiente:

Dos vigas de construcción de hierro forjado armadas, de unos cinco metros próximamente de longitud cada una, 25 centímetros de latitud, tasadas en ciento setenta pesetas.

Tres caloríferos nuevos de unos cuarenta centímetros de diámetro interior y un metro de altura, tasados en ciento veinte pesetas.

Una máquina de taladrar hierro en buen uso y corriente señalada con el número cuatro, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Ascendiendo la tasación de todo ello á un total de cuatrocientas quince pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el vecino de esta Ciudad D. José Adán García.

Para el remate de estos efectos se ha señalado el día trece de los corrientes á las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las Casas Consistoriales; advirtiéndose que para tomar parte en esta segunda subasta es necesario presentar la cédula personal corriente y hacer el depósito previo del 10 por 100 de la cantidad que resulta al rebajar el 25 por 100 del precio por que han sido tasados los bienes embargados y que antes se hace constar.

Dado en Guadalajara á 4 de Octubre de 1899,
—El Juez municipal, Mariano López-Palacios—
P. S. M.—Luis Fernández.

Guadalajara.—Imprenta de la Diputación.